



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**NOTA REVERSAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y LA
ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS**

TRIBUNALES DE CONCURSO

En la ciudad de Montevideo, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil nueve, **POR UNA PARTE:** La Administración Nacional de Correos (en lo sucesivo "EL CORREO"), representada en este acto por la Lic. Maria Cristina González Rego, en su calidad de Presidente y por la Dra. Stella Maris Justo, en su calidad de Secretaria General, con domicilio en la calle Buenos Aires Nº 451, de esta Ciudad; Y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República representada por el Rector Dr. Rodrigo Arocena Linn y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración Cr. Walter Rossi Bayardo, (en lo sucesivo la Facultad), con domicilio en Gonzalo Ramírez 1926 de la ciudad de Montevideo, convienen:

CLÁUSULA PRIMERA – ANTECEDENTES

Con fecha 16 de setiembre de 2005, la Universidad y EL CORREO suscribieron un Convenio Específico, con el objetivo de proporcionar, la participación técnica de docentes universitarios de reconocido prestigio en los tribunales de concursos para puestos de los escalafones gerenciales y de mandos medios, a realizar dentro de la vigencia del convenio mencionado.

En su Cláusula Quinta consta: "Una vez acordadas las actividades a realizar por cada parte, seleccionados los docentes y comunicados sus nombres, las actividades se instrumentarán por medio de Notas Reversales que suscribirán ambos Organismos, las que se considerarán parte integrante del presente convenio. En ellas se establecerán el detalle de actividades, plazos, costo y forma de pago".

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETIVOS

EL CORREO solicita la participación de docentes de La Facultad, para integrar tribunales de tres llamados a concursos para cubrir funciones contratadas de Alta Gerencia en las Áreas de:



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

- Negocios Financieros
- Logística
- Planificación y Desarrollo

CLÁUSULA TERCERA - ACTIVIDADES

La participación comprometida en la cláusula segunda podrá consistir en la realización de alguna o todas las actividades que se enumeran a continuación, u otras que se definan de común acuerdo entre las partes.

1. Integración del Tribunal.
2. Diseño de las pruebas.
3. Corrección de las pruebas.
4. Evaluación de méritos y realización de entrevistas.

CLÁUSULA CUARTA - COSTOS

Por la Cláusula Octava del Convenio Específico los precios serán ajustados anualmente de acuerdo con la variación en el Índice de Precios al Consumo ocurrida al cumplirse cada año del convenio.

- a) actividades a realizar en cada llamado
- b) cantidad de participantes en cada llamado
- c) Integración del Tribunal : \$ 12.600
- d) Diseño de las pruebas : \$ 12.600
- e) Corrección de las pruebas : \$ 1.512 por cada participante examinado
- f) Evaluación de méritos y realización de entrevistas : \$ 1.890 por cada participante evaluado.

Para cada concurso se pagarán \$ 6.300 de coordinación.

CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO

Al firmarse cada Nota Reversal se pagarán los importes correspondientes a:

- a) Integración del Tribunal
- b) Diseño de las pruebas



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Los demás costos señalados en la Cláusula Tercera se abonarán una vez llevadas a cabo las actividades referidas en dicha Cláusula, lo que certificará el Coordinador General del Convenio por la UR y la Gerencia de Recursos Humanos del Correo.

Se considerarán finalizadas las actividades respectivas,:

- 1) en el caso de Preparación de Pruebas, cuando se han entregado las mismas al Tribunal y han sido aprobadas por éste ;
- 2) en los demás casos, (Evaluación de Méritos, Entrevistas), contra entrega de los informes resultantes a quien corresponda

CLAUSULA SEXTA – DOMICILIOS ESPECIALES Y NOTIFICACIONES

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que pudiera dar lugar el presente convenio, los indicados como suyos en la comparecencia y acuerdan otorgar plena validez a las notificaciones por telegrama colacionado.

Para constancia se firma el presente en tres ejemplares iguales en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena Linn
Rector
UdelaR

Lic. Cristina Gonzalez Rego
Presidenta
A.N.CORREOS

Cr. Walter Rossi Bayardo
Decano
FCCEEyA

Dra. Stella María Justo
Secretaria General
A.N.CORREOS